



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE NOVIEMBRE DE 2008

6907

No. 24206

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 155/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SÉGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA CESIONARIA DAYSI LANDERO GARCÍA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CUEVAS VELÁZQUEZ Y MAGNOLIA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, apoderado legal de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se le tiene por allanándose al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, y respecto de la solicitud de qué se apruebe el referido avalúo y se señale fecha para la diligencia de remate correspondiente, dígaselo que deberá estar a lo que se provea en este mismo auto.----

SEGUNDO.- En razón de lo solicitado por el apoderado legal de la ejecutante, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de fecha más reciente además que para emitirlo el perito tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo de los inmuebles valuados, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con

base al precio comercial fijado en el referido avalúo ----

TERCERO.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen:-----

1.- Inmueble y construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie de 537.50 m2 con los siguientes linderos: Al Norte 10.00 m con José María Ruiz; Al Sur 15.00 m con calle Ignacio Zaragoza; Al Oeste 43.00 m con Ramón Zurita y Al Este 43.00 m con Fernando González Chávez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 120 del Libro General de entradas a folios 452 al 459 del libro de duplicados volumen 51 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4,957 a folio 104 del libro mayor Volumen 17 inscrito a nombre de José del Carmen Cuevas Velásquez, al que se le asignó el valor comercial de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

2.- Inmueble ubicado en la calle Ejido de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 m2, con los siguientes linderos: Al Norte 20.00 m, con Lucía Ojeda López; Al Sur 20.00 m con Aquiles Reyes Quiroz; Al Este 10.00 m con Lucía Ojeda López y Al Oeste 10.00 m con calle Ejido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de Noviembre de 1993, bajo el número 919 del libro general de entradas a folios del 3,749 al 3,752 del libro de duplicados volumen 53, quedando afectado por dicho contrato el precio número 14,057 folio 144 del libro mayor volumen 54, al que se le asignó el valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

Es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anunciesse la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que explídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.-----

SEXTO.- En razón de que los bienes inmuebles a rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 24197

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ
PRESENTE.

En el expediente número 17/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO ZAMORA LANDERO, con fecha diez de enero de dos mil ocho y veintinueve de octubre del presente año se dictaron dos autos que a la letra dicen:----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE USUCACIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, en contra del C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, quien tiene su domicilio en la Calle Gil y Sáenz esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña número 110 altos, despacho 110, de esta Ciudad.- DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:
a).- Que por sentencia definitiva se declare QUE EL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por el C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, ante el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo el expediente número 357/2004, ES UN PROCESO FRAUDULENTO, toda vez que se siguió la espaldas de su representada. Así como las demás prestaciones reclamadas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, --

1938 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones si tuviere. **TERCERO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 605-A, de la Colonia Roviroza de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LÓPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ.--

CUARTO.- En atención a la medida Cautelar que solicita la actora en su demanda, y de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los artículos 1303 y 1304 del Código Civil Vigente, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que inscriba preventivamente el bien inmueble a que se refiere el actor en el punto QUINTO de los hechos de su escrito inicial de demanda; con el objeto de que no puedan vender el bien inmueble, mismo que se encuentra sujeto a litigio.--

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno para ello.--

SEXTO.- Por último, y como lo pide hágasele devolución del documento público que menciona en su escrito que se provee, mediante el cual acreditó su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhiba, debiendo quedar en autos constancia y firma de recibido.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y no obstante de lo manifestado por el Registro Público en su oficio SF/DRPPY C/1468/2008, que obra en autos visible a foja doscientos uno de autos, gírese de nueva cuenta oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que acorde a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ordene a quien corresponda inscriba preventivamente la presente demanda.---

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al ocurrente por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados SERGIO MORALES ZURITA, GOTARDO NARVAEZ TORRES Y JACQUELINE RIOS LOPEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Toda vez que hasta la presente fecha no se ha podido localizar al tercero llamado a juicio CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los domicilios que proporcionaron diversas dependencias a las que se le solicitó tal información, por lo que ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este --

juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

CUARTO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al tercero llamado a juicio y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA, CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 24208

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**JOSE NATIVIDAD PALACIOS Y/O
JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 459/2008, se inicio el expediente civil relativo al juicio de **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **RITA PALACIOS ESCOBAR** a bienes de la extinta **MILDRED ESCOBAR ARIAS**, CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE Y DIEZ DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve a este juzgado sin diligenciar el exhorto número **136/2008**, deducido del presente juicio, por lo que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, debiéndose realizar las anotaciones de rigor en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

SEGUNDO.- Por otro lado como lo solicita la denunciante **RITA PALACIO ESCOBAR**, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que el padre de la denunciante **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de **Treinta Días**, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los

edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, aun las de carácter personas, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha diez de junio del presente año.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPALDO GARCIA**, Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **RITA PALACIOS ESCOBAR**, con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: acta de defunción número 2779 a nombre de **MILDRED ESCOBAR ARIAS**, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la Ciudad de México, acta de nacimiento número 65 a nombre de **RITA PALACIOS ESCOBAR**, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la ciudad de México, escritura en copia certificada, registrada en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DAJ/329/2008, firmado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Villahermosa Tabasco, mediante los cuales se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS, quien falleció el día veinticuatro de Agosto del año dos mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de México, teniendo como último domicilio esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías del estado, en el domicilio ubicado en la calle José Narciso Roviroso sin número esquina con Nicolás Bravo, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado.-

CUARTO.- Asimismo la promovente manifiesta en el punto número cinco de su solicitud, que en su acta de nacimiento en el apartado de los padres aparece el nombre de su padre el ciudadano JOSE NATIVIDAD PALACIOS, por lo tanto con fundamento en la fracción I del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase saber la radicación de este juicio a JOSE NATIVIDAD PALACIOS quien tiene su domicilio en el ubicado en Paseo de la Sierra 204 de la Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco y para efectos de que justifique sus derechos con relación al presente juicio sucesorio, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en el término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean legalmente notificados, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio de JOSE NATIVIDAD PALACIOS se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, de conformidad con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda llevar a efecto la notificación ordenada en el punto que antecede, en el domicilio antes citado.---

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la celebración de la junta de herederos, que prevé el numeral 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

SEPTIMO.- Las denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado número 61 de la calle Adelfo Cadena de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA ATORAYA Y/O MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, así como los estudiantes en derecho JOSE GUADALUPE CABRERA CAMPOS Y/O MARIA JOSEFINA VELAZQUEZ JIMENEZ Y/O NATANAEL FELIX ACOSTA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VIALAPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 24210

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 540/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NOE CAMPOS LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. NOE CAMPO LOPEZ, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en consecuencia téngase al C. NOE CAMPOS LOPEZ, con su escrito de fecha trece de agosto del año en curso y documentos anexos, consistentes: 1.- Certificación original, 2.- Copia simple de constancia catastral, 3. Cédula Catastral original, 4. Plano en copia simple, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 Metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ y THELMA PINO DURAN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

CUARTO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.-

QUINTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacan, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA

ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ,. Objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

SEPTIMO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al C. RENE RUIZ ZENTELLA y a los Licenciados CRISTIAN OSVALDO MOTA GARCIA, VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, GREGORIO TARACENA BLE, JESUS FABIAN TARACENA BLE, designando como a su Abogado Patrono a los dos últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en---

este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 24209

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA GARCIA MADRAZO O YOLANDA GARCIA DE TARACENA, EN CONTRA DE PRISCILIANO, FRANCISCO E HILARIO DE APELLIDOS IZQUIERDO GOMEZ O IZQUIERDO G., CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la C. YOLANDA GARCIA MADRAZO o YOLANDA GARCIA DE TARACENA, con su escrito de cuenta por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad a través del proveído de fecha veintiocho de agosto del año actual, señalando las prestaciones requeridas, en consecuencia continúese con el procedimiento: Con el escrito de fecha once de agosto del año dos mil ocho, y documentos anexos que acompaña consistentes en: 1.- Copia certificada de escritura privada de compraventa relativa al predio urbano número 14, ubicado en la calle Abraham de la Cruz, antes Zaragoza, sección de Cuculteupam de esta ciudad. 2.- Copia certificada de solicitud de gravámenes y de superficie. 3.- Un plano original. 4.- Un recibo con número de folio: 221103. 5.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad. 6.- Un ticket de TELMEX. 7. Un recibo de TELMEX. 8.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad. 9.- Dos recibos certificados de Comisión Federal de Electricidad. 10.- Un recibo en copia certificada de TELMEX. 11.- Una copia certificada de acta de nacimiento número 1930 (un mil novecientos treinta), 12. Una copia certificada de acta de matrimonio número 177 (ciento setenta y siete). 13.- Dos copias certificadas de constancias. 14.- Original de constancia. 15.- Una constancia original de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil tres. 16.- Copia certificada de constancia. 17.- Un oficio original número ADMC/000/2008. 18.- Un oficio original número DK18N033/08. 19.- Una constancia original; dos traslados con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., quienes son de domicilio ignorado, así como en contra de la DIRECTORA

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, quien tiene su domicilio oficial, ubicado en el edificio número 45 segundo piso del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama de los primeros LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL INMUEBLE y del último LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., así como a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, en los domicilios señalados, emplazándolos para que contesten la demanda de un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se les declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las de carácter personal.---

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES

DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicho o dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establecido el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se les apercibe que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

QUINTO.- En virtud de que la demandada DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento antes señalada.----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo, número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. RENE RUIZ ZENTELLA y VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, designando como a sus Abogados Patronos a los Licenciados JESUS FABIAN TARACENA BLE, GREGORIO TARACENA BLE y CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCIA, en razón de que los citados profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se les tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 24223

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y
ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ.
EN DONDE SE ENCUETRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 498/1998, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA APODERADA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y como lo solicita explídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el autos de fecha doce de abril de dos mil siete, debiendo insertar el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, así como el auto de fecha trece de junio de dos mil cinco, en el cual se le reconoce su personalidad en este Juicio.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

Auto complementario de fecha 12 de abril de 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, de acuerda.—

ÚNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.—

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anterior.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

En veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaría da cuenta a la C. Juez, con el escrito de demanda documentos anexos, presentados por la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCÍA, consistentes en el Certificado de Adeudo, un Contrato y dos Convenios en originales, un Poder certificado Notarialmente y copias simples de traslado.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

Se tiene por presentado (a) la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña en su carácter de Apoderada del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con la copia certificada notarialmente del Testimonio público número 35,693 pasado ante la fe del Notario Público número 136 Licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO. LÓPEZ, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ESMIRNA NAVA GÓMEZ, con domicilios en las Calles de Campos Cactus número 201-A ó 101-B y Calles Campos Masateupa número 101-B ambos en el Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones siguientes:---

a).- El pago de la cantidad de 197,546.98 UDIS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, PUNTOS, NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE

INVERSIÓN, por concepto de suerte principal a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México. Dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del estado de adeudo certificado fue de \$440,472.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CAUTROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de multiplicar 197,546.98 UDIS (Unidades de inversión) por \$2,22971 que el factor publicado el día 21 de septiembre de 1998 por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación y demás que reclama en los incisos b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda y como lo solicita en su escrito inicial la promovente, previo cotejo y certificación de la copia simple exhibida del Testimonio hágasele devolución de este debiendo dejar firma por su recibo en autos.---

En virtud de que los documentos bases de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio abrogado 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de La Ley General de títulos y Operaciones de Créditos, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.---

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer; asimismo, requírase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista del Juzgado.---

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.—

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número, 1032 Paseo Usumacinta Colonia Linda Vista de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, CIELO ALBORE SANTIAGO, JOSÉ ANGEL JAİK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, TOMAS SÁNCHEZ GALVAN, HECTOR ARAGON LÓPEZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y Pasantes de Derecho DAVID ALEJANDRO OLAN, ALEJANDRA FERNÁNDEZ CORNELIO, GEORGINA CAÑAS MORENO, GABRIELA LEDEZMA ALVAREZ, GILBERTO JIMÉNEZ CORREA Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS LABERTÓ MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSÉ LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.—

En 27 del mes de noviembre de 1998, se publicó el Auto que antecede, y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 498/98.—Conste.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 92,033 (noventa y dos mil treinta y tres), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público número 74, de México, Distrito Federal, y que se le reconoce desde

éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y exhibiendo copias certificadas de las escrituras públicas número 91,608 (noventa y un mil seiscientos ocho) y 92,563 (noventa y dos mil quinientos sesenta y tres), pasada ante la fe del Notario Público antes citados, mismas que contienen reconocimientos de firmas de los contratos de cesión honorosa de créditos y sus respectivos derechos litigiosos, celebrados entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de cedente, y su representada en su carácter de cesionario lo cual se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, ARISAÍ CABRERA PÉREZ, así como al estudiante en derecho VÍCTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES**

No.- 24217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana **MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **389/2008**, con fecha tres de septiembre del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO** ubicado en la Manzana 1, calle 2, casa número 22 de esta ciudad, con una superficie de **305.95 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 15.48 Metros** con **Marilú Becerra Cámara**, **AL SUR 15.35 Metros** con calle dos, **AL ESTE 19.85 Metros** con Anselmo Martínez Blas, y al **OESTE 19.85 Metros** con Jorge Ocaña de la Cruz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 24218

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **612/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original numero DFM/SUB-DCM/0038/2008, a favor de la ciudadana MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINES, subdirector de catastro municipal; Original de un certificado negativo de propiedad de un predio urbano a favor de MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ, de fecha quince de julio del presente año; Original de un plano de un predio urbano y de construcción ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ; Original de un convenio de cesión de derechos celebrado entre las ciudadanas YOLANDA FÉLIX PERALTA Y MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio urbano ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 48.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.85 metros con MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO; al sur 9.85 metros con MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN; al este 4.95 metros con KEILA REYES FÉLIX; y al oeste 4.95 metros con CALLEJÓN LOS ALMENDROS.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sear los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO, MARIA NICOLÁS GARCÍA Y MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

MACUSPANA, TAB.

No. 24219

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **615/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

"...**PRIMERO**:- Se tiene por presentado por el Ciudadano **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original número DFM/SUB-DCM/0039/2008, a favor del ciudadano FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINES, subdirector de catastro municipal; Copia certificada de un certificado negativo de propiedad de un predio rustico a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha diecisiete de julio del presente año; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la Ranchería José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 03-05-77 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 167.20 metros con FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; al sur 167.00 metros con ZONA FEDERAL DEL CERRO TORTUGUERO; al este 252.70 metros con ENRIQUE GONZÁLEZ NIETO; y al oeste 160.70 metros con el GRUPO INDUSTRIAL RUBIO S.A DE C.V.

- - **TERCERO**. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ MORALES PASCUAL, EUSTAQUIO SOLANO GUZMÁN Y HERMILIO LOPEZ ARIAS...**"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL OCHO.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 24207

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN (SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, ABOGADO PATRONO DE LA CESIONARIA JESLIA TORRES MORALES), EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO CALDERÓN LÓPEZ Y GUADALUPE MYRA STIGER ALONSO ACREEDOR DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V., CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Abogado Patrono de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuadores en rebeldía de la parte actora y de la demandada respectivamente, en los cuales se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

"...Predio ubicado en la casa A Izquierda del régimen de propiedad en condominio horizontal número 23, lote 5, manzana 5, esquina que forma la avenida Samarkanda y la calle Jobo número ciento cincuenta y ocho del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.35 metros cuadrados, así como una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 04.50 metros, con zona comercial lote seis, manzana 5, al Sureste en 04.50 metros, con la Calle Jobo, al Noreste, en veinte metros, con la casa A derecha del lote 5 manzana 5 y al Suroeste veinte metros con avenida Samarkanda; este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos veintiuno, a folio setenta y uno del libro mayor trescientas cincuenta y tres, Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota de inscripción:

Villahermosa, Tabasco, mayo tres de mil novecientos noventa y uno. Los actos de declaración de obra nueva, constitución del régimen de propiedad en condominio, el contrato de compraventa, el acto de cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:27 horas, fue inscrito bajo el número 4076 del Libro General de entradas, a folios del 14,700 al 14,713 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 172 del Libro de Condominio Volumen 41. Rec. No.- 0776799..."-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como previene el numeral 433 fracción IV Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente número 413/2007, relativo al juicio en la ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, actor en éste juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita de que se tenga a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el perito de su parte, dígamele que se esté a lo acordado en el punto segundo del auto de uno de septiembre de dos mil ocho.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ, mismo que a continuación se describe:-----

Predio rústico y construcción ubicado: en la calle Urbano Castañeda número 170, colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1240.76 (mil doscientos cuarenta metros y seis centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 89.41 metros (ochenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros), con María Guadalupe Ramos Silva; al Sureste en 15:00 (quince metros) con calle Urbano Castañeda; Al Noroeste en 15:00 metros (quince metros) con Gonzalo León González y al Suroeste en 83.38 metros con Asunción Jiménez con Asunción Jiménez Pérez, incluyendo dentro de esa área una casa habitación de dos plantas, construida con centímetros de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, piso vitromex, ventanas de aluminio, puertas de madera de aluminio, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, constante de una superficie total de 489.484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,251,500.00, mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

QUINTO.- Se tiene al ocurrente por exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado, el cual se agrega a lo autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.**

No. 24225

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES, Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 458/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN, promovido por la Ciudadana INES RAMON CASTRO, se dictó un proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, que copiado la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a INES RAMÓN CASTRO, parte promovente de este Juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que este procedimiento tiene por objeto la información de dominio de dos predios; al respecto, de la revisión practicada a su escrito inicial de demanda, se advierte que efectivamente al promover este Juicio, señaló dos predios que son los siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero área, cero centiáreas. 2.- predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas; por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, se regulariza este Procedimiento y se aclara que este procedimiento tiene como finalidad la declaración de información de dominio de los siguientes predios rústicos: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero áreas, Cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas, por lo que atendiendo a que en el auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, solo se hizo referencia a uno de los predios rústicos, se ordena dar cumplimiento de nueva cuenta a los puntos SEGUNDO y TERCERO del auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, con la aclaración de que la información de dominio es sobre los dos predios rústicos siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro,

Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero áreas, cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas.---

SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la promovente aclarando que los colindantes señalados en su escrito inicial de demanda ANDRÉS DE LA CRUZ CRUZ y ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ya no son los mismos, ya que actualmente es un camino vecinal; por consiguiente, gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con transcripción del punto que antecede y agregando los planos de los predios objeto de este procedimiento, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES manifiesten si éstos no forman parte del fundo legal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a INES RAMON CASTRO, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección de Centro, Tabasco; la cuales se detallan en su escrito inicial de demanda como si a la letra se insertare.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes ANDRÉS DE LA CRUZ, ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA LUZ RAMON CASTRO, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos JESÚS RAMON CASTRO, MARIA DE LA LUZ RAMON CASTRO Y ENRIQUE PÉREZ DE LA CRUZ.—

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta Propiedad nacional o en su informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.—

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, número 138, Colonia Lindavista de esta ciudad, autoriza para tales efectos a MARIA ELENA BENHUMEA LEÓN; de igual forma nombra como su abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 24238

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00166/2007, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinte de marzo del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, una certificación original, una notificación catastral, una manifestación catastral, un plano original, una constancia expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal, y un recibo de pago del Impuesto predial, y una copia de traslado, recibido el día dieciséis de marzo del año en curso.— Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y toda clase de documentos, en la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de este Municipio y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Y MARICELA MAY RODRIGUEZ, y por nombrando como abogado patrono a la primera de las mencionadas en virtud de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, actualmente ubicado en la Ranchería Jiménez perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 9-74-30.63 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes del escrito que se provee AL NORTE en cinco medidas: 44.00 M., 18.10 M., 75.70 M., 301.25 M y 275.00 M con Hilario Osorio Pérez y Asunción Cruz Silvan; al Sur, en 3 medidas: 308.76 M., 40.00 M., 301.00 M, con Miguel Cruz

Silvan actualmente con Julio César Sastré Dionisio, Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez, es decir; con los hermanos; Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez; al este en 2 medidas: 40.00 M. Y 154.32 M., con Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez es decir; con los hermanos Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez y al oeste 283.70 M. Comunal de Olcoatlán, actualmente con Hilario, Osorio Pérez.—

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como los colindantes del predio. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancia en la calle Ignacio Ramírez sin número del Centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123. Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.—

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.—

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena

publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los Periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto en el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno el exhorto y oficios ordenados en este auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLÉGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Exp. 166/2007.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de marzo del año dos mil siete, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 166/2007.---Conste.---

En 21 de marzo del año dos mil siete, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación.---

Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

1-2-3

No. 24234

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 380/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de "GRUPO COMERCIALIZADOR PÉREZ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Apoderado el señor JOSÉ DANIEL PÉREZ SALA, con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, manifestando bajo protesta de decir verdad que el bien inmueble ubicado en calle Zaragoza es el mismo que se menciona en el certificado de libertad de gravamen como calle Andrés Serra Roja de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Como solicita el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y resulta improcedente la objeción del demandado ya que no demostró que el precio del bien inmueble determinado por el perito antes citado no sea real y verdadero de los inmuebles embargados, ya que tuvo la oportunidad de designar perito y no lo hizo.—

TERCERO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de

SINFOROSA CONTRERAS PÉREZ, mismo que a continuación se describen:—

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ NÚMERO 46, DE LA CIUDAD DE PICHUCALCO CHIAPÁS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 587. 50.00 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE; 47.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS FLORES SÁNCHEZ, AL SUR; 47.00 METROS CON FERNANDO INCHAUSTEGUI GÓMEZ, AL ESTE; 12.50 METROS CON AVENIDA BENITO JUÁREZ, AL OESTE; 12.50 METROS CON ANDRÉS VÁZQUEZ ASCENCIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO 357, DEL LIBRO NÚMERO DOS SECCIÓN PRIMERA.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la cubra cuando menos dicha cantidad.—

b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA O ANDRÉS SERRA ROJA DE LA CIUDAD DE PICHUCALCO CHIAPAS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 391.00 METROS CUADRADOS; LOCALIZADO AL NORTE; 38 METROS 10 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ÁNGEL MONTES REYES, AL SUR; 40 METROS 10 CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DEL DOCTOR PEDRO MORALES GUICHARD, AL ESTE; 10 METROS CON ESCUELA PREPARATORIA CATORCE DE SEPTIEMBRE, AL OESTE; 10.00 METROS CON CALLE ANDRÉS SERRA ROJA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PICHUCALCO, CHIAPAS, CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, BAJO EL NÚMERO 281 DEL LIBRO NÚMERO DOS SECCIÓN PRIMERA.—

Al cual se le fijó un valor comercial de \$183,500.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el entendido que no hará término de espera.-----

SEXTO.- Toda vez que bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los--

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente en Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 24240

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número **550/2007**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido el licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, Apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, contra de los ciudadanos **MARCIAL DE LA CRUZ LEON**, en su calidad de deudor principal, **BONIFACIO RODRIGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRIGUEZ**, garantes hipotecarios, con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.— Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado **Francisco Gabriel Rodríguez Arias**, en el cual exhibe el certificado de libertad o gravamen de diez años a la fecha del predio embargado en autos; mismo que se agrega a esta causa para que obre como en derecho proceda.—

SEGUNDO.— Como lo solicita el ocurso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:—

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos noventa y un metro con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.**— 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.**— 32.60 metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE.**— 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández Y **AL OESTE.**— 15.00 metros con la calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370; a nombre de los señores **Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.**—

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo Civil, es decir la cantidad de —

\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.— Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.— Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **diez horas del día nueve de enero de dos mil nueve.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 20 de octubre de dos mil ocho. Expediente 550/2007. Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 24239

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO JOSE DE ALBA BELLIZIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARTURO CANUDAS DE WIT, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—
AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto. La razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe: —————

"...Predio urbano se encuentra ubicado en la Calle Primavera, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 428.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 30.60 metros, con Mario Zúñiga Díaz, al Sur en 31.30 metros con propiedad de Mercedes Díaz de la Cruz, al Este en 19.00 metros con Calle Primavera y al Oeste en 10.00 metros con Zona Federal del Dieciséis Batallón de Infantería, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de agosto del dos mil seis, a las 12:12 horas, bajo el número 10098 del Libro General de Entradas a folios del 65191 al 65194 del Libro de Duplicados volumen 130, afectando el predio 62697, folio 47 del Libro Mayor volumen 245...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,412,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate.—

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el **periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **Diez Horas del Día Veinticuatro de Noviembre del Dos Mil Ocho**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.—

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.—
Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ROSELIA CORREA GARCIA** que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

1-2-3

No. 24235

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

NOTIFICACIÓN PARA EMPLAZAR A
CARLOS MARIO MARTÍNEZ FIGUEROA

En los autos del juicio **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de CARLOS MARIO MARTÍNEZ FIGUEROA, expediente **553/2007**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó notificar por edictos en lo conducente el auto de fecha doce de agosto de dos mil ocho.---

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil ocho.---

Al expediente número **553/2007**, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y copias de traslado que acompaña y en atención a sus manifestaciones y tomando en cuenta las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado CARLOS MARIO MARTÍNEZ FIGUEROA a efecto de emplazarlo a juicio como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Diario la Razón. Con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Villa Hermosa, Tabasco a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar en los términos anteriormente indicados la publicación de los edictos respectivos en el periódico oficial de esa entidad facultándose a la autoridad exhortada para acordar escritos como en derecho proceda, tendientes a dar cumplimiento a lo anteriormente indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada ALICIA LUCINA REYES MACEDO que autoriza y da fe.- Doy fe.---

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.---

México, D.F. a 15 de agosto de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ALICIA LUCINA REYES MACEDO

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO LA RAZÓN.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Recibido el oficio número 2194 signado por el Licenciado Juan Carlos González González, Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de México, D.F. deducido del exhorto Sin Num., deducido del expediente número 553/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Multiple Grupo Financiero Santander Serfin en contra de Carlos Mario Martínez Figueroa.---

De conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio Reformado, por estar ajustado a derecho dicho exhorto se admite a trámite, por lo que fórmese cuadernillo correspondiente.---

Entréguese a la parte interesada los edictos para su publicación Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación y la fijación de los mismos en los lugares públicos de esta ciudad, en los términos ordenados por el Juez exhortante.---

Hecho que sea lo anterior con atento oficio devuélvase a su lugar de origen.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Fías que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de septiembre de 2008, Exp. Núm. 553/2007, Exh. Sin Num. Conste.---

No. 24227

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 618/997, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V.", seguido actualmente por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, Apoderada legal de ROSSANA BOLIO VILLARES, Cesionaria, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y como solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:—

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia las aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados; con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15-00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y menos la rebaja del (10%) diez por ciento, que se hizo al sacar en segunda almoneda resulta la cantidad de \$503,730.00 (QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la

que cubra cuando menos las cuatro quinta partes de esta última cantidad.—

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN—

FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANTADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

1-2-3

No. 24226

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9041 VOLUMEN 111, OTORGADA ANTE MI, EL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, Y FIRMADA EN ESE MISMA FECHA, SE RADICO PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR **SANTIAGO XICOTECANTL MANUEL**, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS SEÑORES ANGELA HERNANDEZ MENDEZ Y JESUS XICOTENCATL HERNANDEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDO AL SEÑOR JESUS XICOTENCATL HERNANDEZ, POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Octubre 13 del año 2008.

ATENTAMENTE


LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



No. 24241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **852/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ Y RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LÓPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el treinta de octubre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:-----
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DE DOS MIL OCHO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las **Doce horas con treinta minutos del veintiocho de Noviembre de dos mil ocho**, para que se lleve a efecto el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos del auto de quince de septiembre del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertársele el proveído antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Atento a lo peticionado por el ejecutante licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, en la diligencia del veintinueve de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C., al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas

Tabasco, registrado bajo el número 33067 folio 67, volumen 143 Bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (Cuatrocientos veintiún mil Setecientos veintiún pesos 80/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$379,549.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual explídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

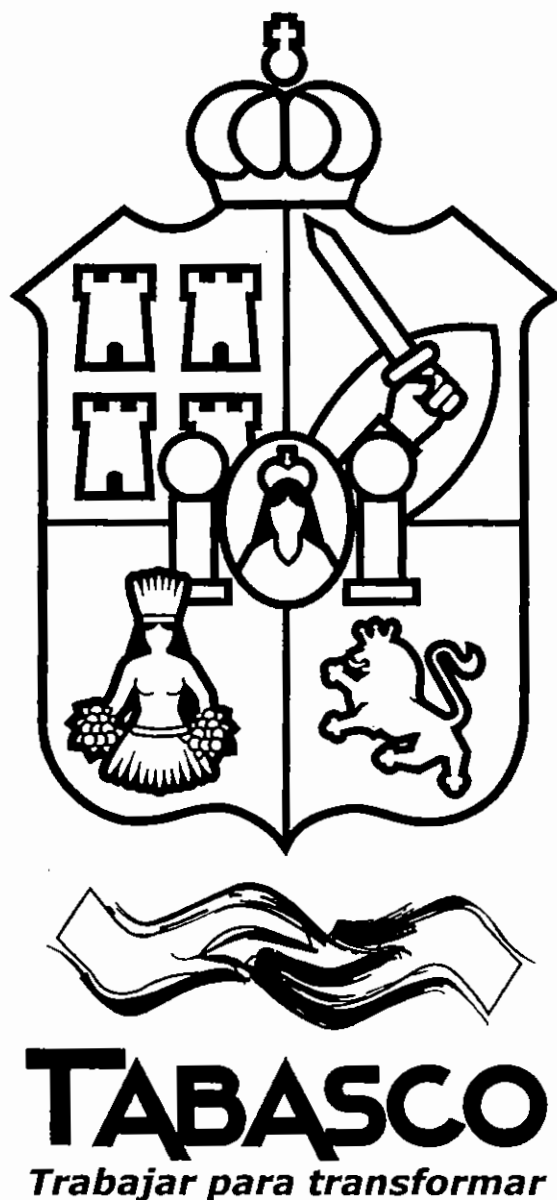
A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24206	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 155/2001.....	1
No.- 24197	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD EXP. 17/2006.....	3
No.- 24208	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 459/2008.....	5
No.- 24210	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2008.....	7
No.- 24209	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 575/2008.....	9
No.- 24223	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 498/1998.....	11
No.- 24217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008.....	14
No.- 24218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2008.....	15
No.- 24219	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2008.....	16
No.- 24207	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 01/1998	17
No.- 24198	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 413/2007	18
No.- 24225	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2007.....	19
No.- 24238	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00166/2007.....	21
No.- 24234	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 380/2002	23
No.- 24240	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	25
No.- 24239	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 07/2007	26
No.- 24235	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 553/2007	27
No.- 24227	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997.....	28
No.- 24226	AVISO NOTARIAL. Santiago Xicotencatl Manuel	29
No.- 24241	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.